



APRUEBASE MODIFICA CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA AGRUPACION CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA "ARICA URBANO".

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°1835/2023.

ARICA, 16 de febrero de 2023.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Modifica Convenio de préstamo de uso a título gratuito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y La Agrupación Cultura Social y Deportiva "Arica Urbana", de fecha 09 de febrero de 2023, (N°7/23); Ordinario N°440, de fecha 14 de febrero de 2023, de Director de Desarrollo Comunitario, quien remite contratos y modificación de contratos comodatos.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo expuesto en acuerdo N°260, de sesión ordinaria N°26, de fecha 13/09/2022; Modifica Convenio de préstamo de uso a título gratuito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y La Agrupación Cultura Social y Deportiva "Arica Urbana", de fecha 09 de febrero de 2023.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación Convenio de préstamo de uso a título gratuito entre la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y La Agrupación Cultura Social y Deportiva "Arica Urbana", representado por doña Yessenia Alexandra García Ruiz; R.U.T. N° [REDACTED], suscrito con fecha 09 de febrero de 2023.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal. -

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
ALCALDE DE ARICA (S)

JCUP/LCA/LZF/cop.-



ANEXO N° 2

MODIFICA CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA AGRUPACION CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA "ARICA URBANO"

En Arica, 09 FEB. 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, chileno, [REDACTED] periodista R.U.T. N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, el comodante, y la AGRUPACION CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA "ARICA URBANO", en adelante la comodataria, representada por su presidenta doña YESSENIA ALEXANDRA GARCIA RUIZ, chilena, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en Calle Antonio Meza Aguilar N°155, comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: CONVENIO DE COMODATO.

Mediante Reglamento comodatos N° 6 de fecha 14 de agosto 2020 se aprobó el Convenio de Préstamo de Comodato, celebrado con fecha 24 de noviembre 2021, respecto al inmueble municipal denominado "Equipamiento", ubicado en Calle Antonio Meza Aguilar N°155 del Loteo Conjunto Habitacional "Guañacagua III", de esta comuna con vigencia desde 24 de noviembre del 2021 hasta 24 de noviembre de 2026.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Por el presente acto las partes vienen en modificar el referido Convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido de ampliar su vigencia por un periodo de 05 a 15 años hasta el 24 de noviembre 2036, conforme al acuerdo N°260 adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°26. Celebrada el día 13 de septiembre del año 2022.

TERCERO: AMPLIACION POR QUINCE AÑOS MAS DEL CONVENIO.

Que en atención a las bases requeridas en el Proyecto "Financiamiento de Infraestructura Cultural Publica y/o Privada 2022, quien refiere que si el inmueble objeto del Proyecto es de propiedad municipal entregada en comodato debe de contar con un plazo mínimo de 15 años, por lo que a petición de la comodataria se lleva a cabo con fecha 13 de septiembre del presente año el Concejo Ordinario N°26/2022, en acuerdo N°260, el que señala "Se acuerda autorizar la modificación de quince (15) años más el Convenio de Préstamo de Uso Título Gratuito Venciendo su contrato el 24 de noviembre 2036

CUARTO: AMPLIACION A 10 AÑOS MAS DEL CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROYECTO FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA Y/O PRIVADA 2022.

Por el presente acto las partes vienen en modificar el referido Convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 24 de noviembre 2037, conforme al acuerdo N°260 adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°26, celebrada el día 13 de septiembre del año 2022. Que la gestión del proyecto sea cultural y fines de lo presentado. -

QUINTO: Se deja presente que conforme al acuerdo N°01, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°01, celebrada el día 03 de enero del año 2023, **SE ACUERDA APROBAR LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR EL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, POR EL PLAZO A 15 AÑOS ENTREGADO EN COMODATO A LA ORGANIZACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA "ARICA URBANO".**

SEXTO: Se deja expresamente establecido, que en todo lo no modificado en virtud de este instrumento, mantienen su vigencia la totalidad de las cláusulas del Convenio celebrado originalmente por las mismas partes e individualizado en la cláusula primera precedente.





SEPTIMO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS.

La personería de don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313, de fecha 28 de junio de 2021; y la personería de doña **YESSENIA ALEXANDRA GARCIA RUIZ**, para representar **LA AGRUPACION CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA "ARICA URBANO"**, consta en Certificado de Inscripción bajo el registro N°292484, de fecha 13 de septiembre del 2022, del Servicio de Registro Civil e Identificación de Arica.

OCTAVO: EJEMPLARES.

La presente modificación del convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la representante legal de **AGRUPACION CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA "ARICA URBANO"** y el otro en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.



YESSENIA GARCIA RUIZ
PRESIDENTA
AGRUPACION CULTURAL SOCIAL Y
DEPORTIVA "ARICA URBANO"



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

GER/JUP/MLM/YCC/vmg.
27/01/2023

